GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraíso
de todos

1.250.25.2026055995
Santiago de Cali, Abril 7 de 2026

CIRCULAR No. 066

PARA: ALCALDES, ALCALDESAS MUNICIPALES, SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIOS DE SALUD, SECRETARIOS DE HACIENDA, JEFES JURIDICOS, ENLACES MUNICIPALES DE PERSONAS MAYORES Y AUTORIDADES INDIGENAS QUE TIENEN A SU CARGO LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCION A PERSONAS MAYORES DEL VALLE DEL CAUCA.

DE: SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL

ASUNTO: LINEAMIENTOS E INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR – VIGENCIA 2026

Cordial saludo

Posterior al ejercicio de Asistencia Técnica en líneas de política pública que incluye los temas de convenios de concurrencia con el recurso de Estampilla pro adulto mayor, realizadas en los municipios de Buga, Cali y Cartago en el mes de marzo de 2026, y en el marco de lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009, modificada por la ley 1850 de 2017 y 1955 de 2019, mediante las cuales se adopta la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor como un tributo de carácter obligatorio, destinado a la financiación de programas y servicios dirigidos a la atención integral de las personas mayores en condición de vulnerabilidad, particularmente a través de los Centros Vida y Centros de Protección y, en concordancia con lo establecido en la política pública de envejecimiento y vejez departamental, y las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, la Gobernación del Valle del Cauca se permite impartir los siguientes lineamientos:

1. Requisitos para el acceso a recursos del recaudo de la estampilla Departamental para el bienestar del Adulto Mayor.

Para que el Departamento concurra a la financiación de la operación de los Centros Vida y Centros de Protección Municipales, se deberá acreditar:

- La adopción de la Estampilla por parte del Municipio mediante Acuerdo Municipal, incluyendo la definición del porcentaje de recaudo según su categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009.

- Documento que acredite la existencia y funcionamiento de los Centros Vida o Centros de Protección públicos (Acuerdo o Decreto Municipal) y, en caso de los Centros de Protección privados el respectivo Certificado de existencia y representación legal.
- La presentación de una propuesta y plan de trabajo, donde se verifique que los recursos solicitados al Departamento para concurrir al financiamiento del Centro Vida y Centro de Protección Municipal, serán ejecutados específicamente, en las actividades señaladas en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 y artículo 217 de la Ley 1955 de 2019.
- Haber entregado los soportes de ejecución necesarios para la liquidación del convenio interadministrativo celebrado con el departamento para el mismo fin en la vigencia fiscal 2025.
- El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en materia de contratación estatal.
- Haber asistido a la jornada de asistencia técnica convocada en el mes de marzo, a través de la circular No.059, de acuerdo con el lineamiento del procedimiento PR-M3-P4-07 V01 Atención integral de personas mayores en centros vida y centros de protección.

Es importante precisar que, conforme a los lineamientos nacionales, los municipios deberán destinar prioritariamente los recursos propios recaudados por concepto de estampilla, y podrán solicitar concurrencia del Departamento únicamente para cubrir el déficit de financiación de los servicios.

2. Presentación de propuestas

Los municipios interesados en suscribir convenios con el Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2026 deberán presentar sus propuestas a **más tardar el 10 de abril de 2026**, las cuales deberán contener:

A) Copia del Acuerdo Municipal mediante el cual se adopta la Estampilla Pro Adulto Mayor, incluyendo el porcentaje de recaudo conforme a la normatividad vigente.
B) Acto administrativo de creación del Centro Vida y, si aplica, del Centro de Protección.
C) Propuesta técnica y financiera, estructurada de acuerdo con la modalidad de atención (Centro Vida o Centro Vida y Centro de Protección).

3. Mecanismo de entrega de la información

Los documentos deberán ser cargados en la carpeta digital (Drive) asignada a cada municipio. Para el acceso a dicha carpeta, el funcionario responsable deberá comunicarse con la coordinación del programa de personas mayores Claudia

Marcela Trujillo, a través del celular 314 467 7554 o al correo electrónico: adultomayorsdsyp@valledelcauca.gov.co

4. Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social realizará la revisión técnica, jurídica y financiera de las propuestas presentadas, en el marco de los principios de planeación, concurrencia y complementariedad de los recursos públicos.

El cumplimiento de los requisitos establecidos será condición indispensable para la viabilidad de los convenios.

Para cualquier inquietud o acompañamiento técnico en la formulación de las propuestas, el equipo del programa de personas mayores estará dispuesto a brindar el apoyo requerido.

Atentamente,

KAREN RADA RAMIREZ
Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social
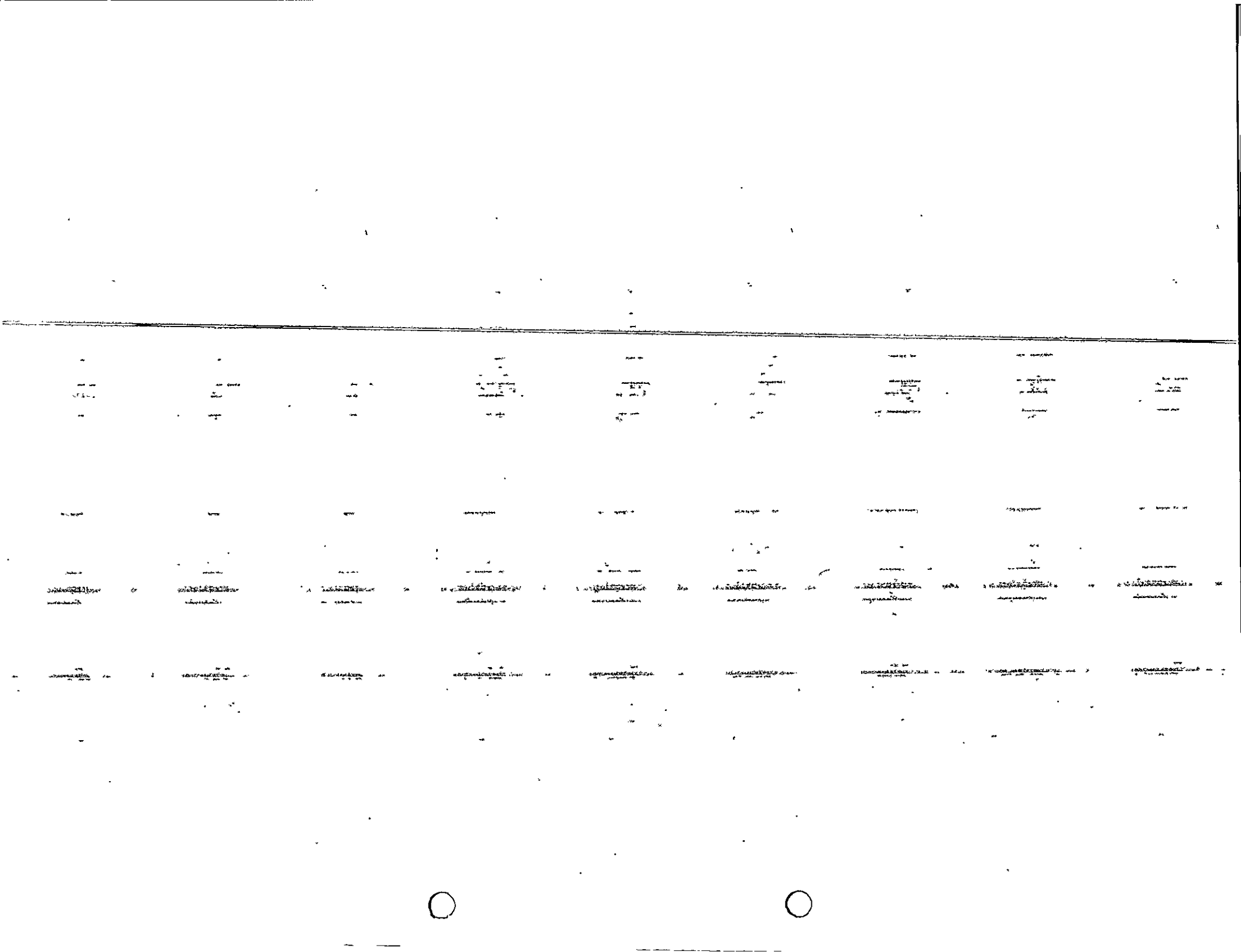
Proyectó: Claudia Trujillo- Coordinadora Equipo Personas Mayores- SDIYPS
Revisó y aprobó: Karen Yessenia Espinoza, Subsecretaria de Programas Sociales